



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Quince de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 1206
RADICADO N° 2019-01112-00

Teniendo en cuenta que le curador designado mediante auto del 14 de mayo 2.020, y debidamente posesionado para el cargo el 19 de marzo de 2.021, el cual, dentro del término otorgado para ello, presentó contestación a la demanda.

En tal sentido, de la contestación arrimada en tiempo oportuno, por el la Abogada SANDRA COLORADO GARCÍA, portadora de la T.P. 233.953 del C.S. de la J., se corre traslado a la parte actora por el término de diez (10) días de conformidad con lo dispuesto en el art. 409 del C. G. del P.

De otro lado, se REQUIERE al auxiliar de la justicia-perito evaluador UGO RICARDO FLOREZ POSADA, a fin de que se sirva aportar el avalúo comercial del bien objeto de demanda, para lo cual fue nombrado mediante auto del 28 de noviembre de 2.019, y posesionado por acta del 5 de diciembre de 2.019, sin que a la fecha el prenombrado, aportara al expediente, las actuaciones para las cuales fue nombrado.

Se concede el término de 15 días, para pronunciarse al respecto, so pena de las sanciones contempladas en la norma.

NOTIFÍQUESE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA
JUEZ

a.g.

RV: Memorial JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ITAGUI radicado 2019-1112

Recepcion Memoriales - Antioquia - Itagui <memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 26/03/2021 11:23 AM

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Antioquia - Itagui <j01cmpalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (251 KB)
contestacion.pdf;

Buenos días reenvío memorial radicado 2019-01112, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FLAVIO RAFAEL RAMÍREZ GONZALES
ESCRIBIENTE CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADOS DE ITAGÜÍ-ANTIOQUIA

 csadjitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co
 +57-4 377-23-11
 CAR 52 # 51-40 ED C.A.M.I P.1 TORRE-A ITAGÜÍ ANTIOQUIA

De: González & Colorado <gcabogadoscontadores@gmail.com>

Enviado: viernes, 26 de marzo de 2021 11:17

Para: Recepcion Memoriales - Antioquia - Itagui <memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Memorial JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ITAGUI radicado 2019-1112

SANDRA COLORADO GARCÍA
ABOGADA
ESPECIALISTA EN CONTRATACIÓN ESTATAL
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

GONZÁLEZ & COLORADO
Calle 52 No. 50-32, Oficina 305, Itagüí
Celular 3122437820
EDIFICIO CENTRO LOS EJECUTIVOS
Teléfono 377 97 63



Itagüí, 26 de marzo de 2021

Señor:

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ITAGUI

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO DIVISORIO POR VENTA

DEMANDANTE: GABRIELA DE JESUS POSADA CORREA

DEMANDADAS: Aura de Jesús Posada Correa y otros

RADICADO: 2019-1112

ASUNTO: CONTESTACIÓN DE DEMANDA

SANDRA COLORADO GARCÍA, mayor de edad, con domicilia en Itagüí (Antioquia), identificada con Cédula de Ciudadanía 1.036.626.943 de Itagüí (Antioquia) y portadora de la Tarjeta Profesional No. 233.953 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de abogada de oficio de la parte demandada en este proceso, procedo a contestar demanda en los siguientes términos

EN CUANTO A LOS HECHOS:

PRIMERO: Cierto.

SEGUNDO: Cierto.

TERCERO: Cierto

CUARTO: Cierto

QUINTO: Cierto

SEXTO: Cierto

SÉPTIMO: Cierto

OCTAVO: Cierto

NOVENO: Cierto

DÉCIMO: Cierto

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES DE LA PARTE DEMANDANTE

Mis pupilas no se oponen a las pretensiones de la demanda.

PRUEBAS

Documentales: Las aportadas por la parte demanda.

NOTIFICACIONES

La suscrita: Calle 52 No. 50-32 oficina 305 de Itagüí, teléfono 3779763. Email gcabogadoscontadores@gmail.com, celular 3122437820.

De la Señora Juez.

Atentamente,



SANDRA COLORADO GARCÍA
C.C. No. 1.036.626.943 de Itagüí (Antioquia)
T.P. No. 233.953 del C.S. de la J.